



CUT: 67690-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0045-2023-ANA-AAA.CO-ALA.M

Moquegua, 26 de abril de 2023

VISTO:

CUT	67690-2023	Fecha	18 de abril de 2023
Nombre solicitante	WILLY NELSON PARE RAMOS		
Derecho uso de agua primigenio	Resolución Administrativa N° 0069-2005 ATDR.M/DRA.MOQ		
Titular	FLORES MEDINA, MANUEL FELIPE		

Que, el artículo 15° inciso 7) de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece como función de la Autoridad Nacional del Agua la de otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico Derechos de Uso de Agua, concordado con el artículo 23° que otorga competencia en primera instancia administrativa a las Autoridades Administrativas del Agua;

Que, el numeral 65.3 del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos ha sido modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, y contempla que “....De producirse transferencia de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el Derecho de Uso de Agua, bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado no mayor de diez días hábiles, sujeto a silencio administrativo positivo, prescindiendo de inspecciones y publicaciones ...”;

Que, en uso de las facultades señaladas en la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG y conforme lo establece el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

De conformidad con el Informe Técnico N° 050-2023-ANA-AAA.CO-ALA.M/CDLHY, que describe las características técnicas del derecho primigenio, y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022 - 2016 - MINAGRI que queda registrado con CUT: 67690-2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Extinguir la LICENCIA de uso de agua, Superficial, Resolución Administrativa N° 0069-2005 ATDR.M/DRA.MOQ, de fecha 24/06/2005, otorgada a favor de FLORES MEDINA, MANUEL FELIPE, respecto a la unidad operativa Cod: 00969, SANTA ANA.

Artículo 2º.- Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrícola, Superficial, a favor de: WILLY NELSON PARE RAMOS con DNI 04437550, conforme al detalle siguiente:

Lugar de uso del agua

Unidad Productiva o predio	Cod: 00969, SANTA ANA			
Área (ha)	Total	0.72170	Bajo riego	0.72170
Ubicación Política	Dpto.	Moquegua		
	Prov.	Mariscal Nieto		
	Dist.	Moquegua		
Ámbito Administrativo	AAA	CAPLINA OCOÑA		
	ALA	MOQUEGUA		
Org. de Usuarios	Junta	Moquegua		
	Comisión	Rinconada		
Bloque Riego	PMOQ-50-B16 RINCONADA			
Ubicación Geográfica	WGS 84 (UTM) / ZONA:19 / Este: 288221.00 / Norte: 8087198.00			

Fuente de agua y volumen asignado

Fuente agua	Superficial, Río MOQUEGUA
Volumen asignado	11939.08310(m³/año)
Fuente agua	Superficial, Río TAMBO

Artículo 3º.- Disponer la notificación a los administrados, inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JAIME ALBERTO IGLESIAS SALAS
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MOQUEGUA

JAIS/cdlhy.